



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO

Radicado: S 2019060038839

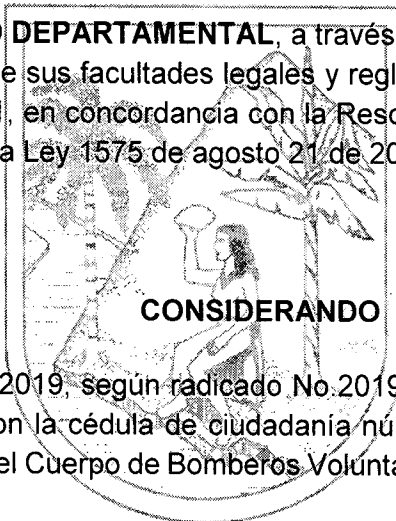
Fecha: 20/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se inscribe el Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Puerto Berrío**.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 0661 de junio 29 de 2014 y



CONSIDERANDO

Que por solicitud de marzo 18 de 2019, según radicado No.2019010106965, el Señor EDIXON DE JESUS OVIEDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.192.318, quien se suscribe como Presidente del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Berrío, solicitó la inscripción de la Revisora Fiscal.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Puerto Berrío, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 030 de marzo 10 de 1962, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre la nueva Revisora Fiscal, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 19003 de febrero 27 de 2019, este Consejo de Oficiales eligió a la Contadora pública **MARIBEL GONZALEZ MORALES** identificada con la **cédula No. 43.592.951** y con **Tarjeta Profesional No. 163373-T**, como **REVISORA FISCAL** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Berrío para un periodo de cuatro años por estar ajustado en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 1127 de 2018 y Estatutos internos de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer, la inscripción de la nueva Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Puerto Berrío** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 1127 de 2018 y estatutos internos de la entidad.

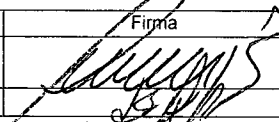
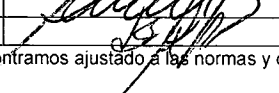
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, la nueva Revisora Fiscal elegida de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y tendrá una vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ALEXANDER RESTREPO ALZATE
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENE BOLIVAR MOLINA Jbolivar		20.03.2019
Revisó	DR. LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		20.03.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.